

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2019-01031.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 8 DEL 21 DE ENERO DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de lo solicitado por el apoderado del demandante en los escritos remitidos vía correo electrónico los días 11 y 17 de los corrientes, respecto del pronunciamiento de la medida provisional de regulación de visitas efectuada por el apoderado del demandante, debe procederse por el señor Defensor de Familia adscrito al juzgado a rendir su concepto sobre el particular, conforme así fuera ordenado en el inciso 5° del auto admisorio de fecha 17 de octubre de 2019 (fol. 68), para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquesele por el medio más expedito.

Respecto del traslado del informe de entrevista solicitado por precitado apoderado en los memoriales antes referido, debe estarse a lo ya ordenado en auto del 16 de noviembre de 2021 (archivo Nro. 39), en el que como se puede apreciar, ya se puso en conocimiento de las partes dicho informe por el término de 3 días.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la renuncia de poder formulada por el apoderado del demandante en memorial remitido via correo electrónico el día 20 de enero del cursante año, el mismo deberá aportar copia auténtica de la respectiva comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 del C.G.P.-

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbda7f7e4c9dbd11e545c14120342d3ce4d25747997d93f96df7451749814523**

Documento generado en 20/01/2022 04:06:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>